



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2015-MDS/A

Sayán, 27 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 00101-2015-SGRH/MDS, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la reprogramación del descanso físico vacacional del Trabajador Municipal Sr. Alcides Alcántara Curioso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDS/A, de fecha 28 de Noviembre de 2014, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2014, para hacerse efectivo en el año fiscal 2015, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública y Obreros Bajo el Régimen de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Sayán y donde el descanso físico vacacional del Trabajador Municipal Sr. Alcides Alcántara Curioso, está programada para el mes de Marzo del 2015.

Que, mediante Informe N° 043-2015-MDS/AMA, de fecha 24 de Febrero de 2015, el Jefe de la Agencia Municipal de Andahuasi Sr. Santiago Colán Cornejo, señala que es necesario seguir contando con los servicios del trabajador municipal Sr. Alcides Alcántara Curioso, al tener programado múltiples trabajos como la repartición de cuponerías, actualización del padrón de comerciantes del Mercado de Andahuasi, notificaciones de construcción en el C.P. Andahuasi y Asociación de Vivienda Víctor Ramírez Horna; por lo que, solicita la reprogramación del descanso físico vacacional del citado trabajador para el mes de Mayo.

Que, mediante Informe N° 00101-2015-SGRH/MDS, de fecha 26 de Febrero de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que al haberse acreditado la Necesidad de Servicio del Trabajador Municipal Sr. Alcides Alcántara Curioso, por el Jefe inmediato superior - Jefe de la Agencia Municipal de Andahuasi, debe otorgarse la reprogramación de las vacaciones físicas para el mes de Mayo del año 2015, conforme lo solicitado.

Que, mediante Memorándum N° 0245-2015-MDS-OGA, de la fecha, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite todo lo actuado a fin de que mediante acto resolutivo, se apruebe la reprogramación del descanso físico vacacional del servidor municipal Sr. Alcides Alcántara Curioso, para el mes de Mayo del 2015, conforme lo indica el Informe N° 00101-2015-SGRH/MDS, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Descanso Físico del Periodo Vacacional del Servidor Municipal Sr. **ALCIDES ALCÁNTARA CURIOSO** (programado para el mes de Marzo de 2015), para el mes de Mayo del 2015; conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2015-MDS/A



//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES aprobado con Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDS/A, en el extremo correspondiente al Servidor Municipal **Sr. ALCIDES ALCÁNTARA CURIOSO**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE